



## CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° ..... 043/2020

*Valmoré Donoso Zambrana*

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

### CONSIDERANDO:

Que, en fecha 16 de abril de 2020, el Concejal Alberto Valdez Rojas realizó Petición de Informe donde solicita que se le proporcione: 1. *Copia del plan de movilidad sostenible para uso de la bicicleta.* 2. *Copia de todos los archivos y documentos que tenga el municipio referente a la planificación urbana con la estructura vial integrada e interconectada entre sí, para la circulación preferente del uso de la bicicleta.* 3. *Informe completo y detallado sobre las ciclovías construidas por el G.A.M.T., hasta la fecha.* 4. *Informe de los costos de licitación, DBC, y otros concernientes a la construcción de ciclovías en el municipio.* 5. *Informe y copia de descargos respectivos de los gastos realizados por el municipio en las gestiones 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, concernientes a promover el uso de la bicicleta en el municipio, como ser: compras, reparaciones, refacciones, mantenimiento y otros relacionados con respecto a la ley 162/2018.* 6. *Detalle e informe sobre las actividades realizadas por el municipio referentes a: de educación realizadas en su gestión, promoción y concientización sobre el uso e implementos de seguridad para el ciclista, control y monitoreo de seguridad en las ciclovías municipales* 7. *Copia del plan maestro de ciclovías para el municipio de cercado, Tarija.* Petición de Informe signado con el N° 054/2020, el mismo que ha sido enviado al Alcalde Municipal.

Que, mediante nota DESP.GAMT CITE N° 991/2020, el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira, en respuesta a la Petición de Informe N° 054/2020 remite informes emitidos por la Secretaría de Movilidad Urbana.

Que, el Concejal Alberto Valdez Rojas ha presentado Informe N° 002/2020 sobre la respuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, donde se señala:

*"En la respuesta recibida por parte del ejecutivo municipal, referente a la interrogante número 1 se responde: R.- Se adjunta Anexo 1 en formato digital, en el que se describe la justificación técnica para la implementación de ciclovías para la ciudad de Tarija. A lo que mencionamos es insuficiente porque no se recibió la documentación o archivo mencionado, en ninguna clase de formato.*

*En la respuesta interrogante número 2 se responde: R.- Se adjunta Anexo 2 en formato digital de Plan de Movilidad Urbana Sostenible para la ciudad de Tarija. La respuesta a lo solicitado es nula por que no se entregó el mencionado plan de movilidad urbana sostenible en ninguna clase de formato.*

*En la respuesta a la interrogante número 3 se responde: R. En relación a la solicitud de informe completo y detallado de ciclovías menciona que se remita la consulta a la secretaria de Obras Públicas. Resaltar y hacer notar que la petición de informe fue realizada al alcalde, por lo que todas las secretarías, direcciones y unidades deben coordinar de manera eficiente para el cumplimiento de la respuesta a la petición de informe escrito realizada.*

*En la respuesta a la interrogante número 4 se responde: R. Menciona que la consulta debe remitirse a la secretaria municipal de obras públicas. Resaltar y hacer notar que la petición de informe fue realizada al alcalde, por lo que todas las secretarías, direcciones y unidades deben coordinar de manera eficiente para el cumplimiento de la respuesta a la petición de informe escrito realizada.*

*En la respuesta a la interrogante número 5 se responde: R. Que la consulta debe ser remitida a la unidad de Transporte no motorizado. Resaltar y hacer notar que la petición de informe fue realizada al alcalde, por lo que todas las secretarías, direcciones y unidades deben coordinar de manera eficiente para el cumplimiento de la respuesta a la petición de informe escrito realizada.*

*En la respuesta a la interrogante número 7 se responde: R. Se adjunta anexo N° 3 programa municipal de Transporte. Mencionar que no llegó la documentación solicitada." (...)*

### **"5. Petición**

Por lo expuesto precedentemente, solicito al pleno del Concejo Municipal, declare insuficiente la respuesta recibida y se dé cabal y estricto cumplimiento a las normas señaladas en el punto anterior, debiendo procederse de acuerdo a lo estipulado por el Numeral III. y siguientes del Art. 108 del Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la provincia Cercado, determinando la insuficiencia de la respuesta a la petición de informe y apruebe la respectiva resolución que instruya, que se complemente el informe de respuesta observado."

Que, conforme al procedimiento el Informe N° 02/2020 fue remitido al Pleno de Concejales y derivado a la Comisión Política Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno emitiéndose el Informe N° 033/20 donde se recomienda la emisión de una Resolución Municipal que declare insuficiente la respuesta emitida por el Órgano Ejecutivo, Informe que fue aprobado por el Pleno de Concejales en forma unánime.

### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.



**PUBLICADA**  
Tarija, 18 de Septiembre del año 2020



**CONCEJO MUNICIPAL**  
**DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO**

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 043/2020**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar insuficiente la respuesta emitida por el Órgano Ejecutivo Municipal e instruir al Alcalde Municipal la complementación o rectificación del informe de respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 054/2020 efectuada por el Concejales Alberto Valdez Rojas en el término de diez (10) días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el párrafo V del Art. 108 del Reglamento General del Concejo Municipal.

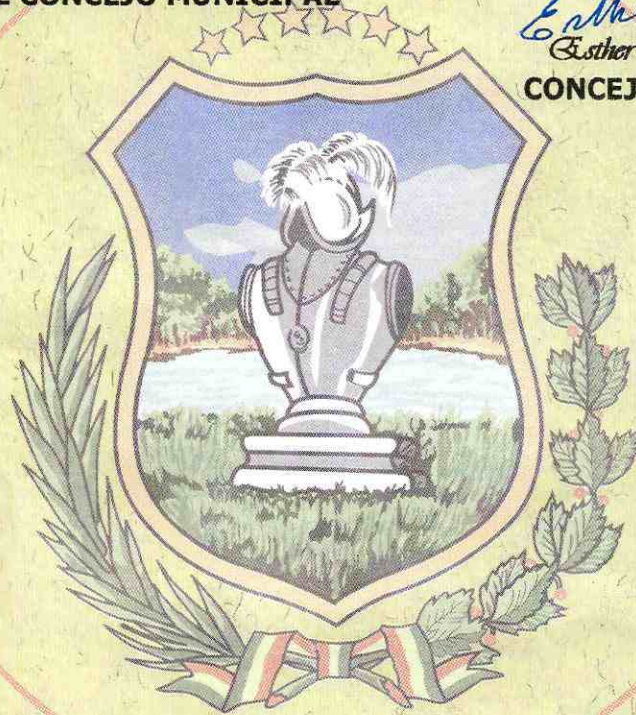
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**

*Valmore Donoso Zambrana*

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**CONCEJAL SECRETARIA**



**LA MUY LEAL Y MUY FIEL**